

ALERTA CORPORATIVA



Trámite en línea de la reserva de preferencia registral de nombre, denominación o razón social



Estimados:

Mediante la presente alerta informamos que, la Superintendencia Nacional de Los Registros Públicos (SUNARP) emitió la Resolución N° 001-2021-SUNARP/SA, la cual aprueban la Directiva N° DI-001-SOR-DTR que regula el trámite en línea de la reserva de preferencia registral de nombre, denominación o razón social.¹

Esta guía tiene como objeto orientar a los usuarios sobre el procedimiento para la reserva de nombre, denominación o razón social a través del portal web de la SUNARP.

1. ¿A qué procedimientos se aplica?

La directiva emitida regula la tramitación y anotación en el portar instituciones de la SUNARP de la reserva de preferencia registral de nombre, denominación o razón social. Este procedimiento indispensable para quien vaya a constituir una empresa.

2. ¿Cuál es el canal virtual para el trámite?



En concreto, el trámite se puede realizar a través del Portal Institucional de la SUNARP mediante el Servicio de Publicidad Registral en Línea (SPRL), o un ícono de acceso directo.

Es necesario que el interesado se cree una cuenta en el SPRL. Pueden encontrarlo en el siguiente enlace: <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/ingreso.faces>

¹ El texto completo de este documento puede descargarse del siguiente enlace: <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/aprueban-la-directiva-que-regula-el-tramite-en-linea-de-la-r-resolucion-n-001-2021-sunarpsa-1927352-1/>



3. Procedimiento

- **PRESENTACIÓN:** El administrado presenta su solicitud a través del ícono de acceso directo o por el Servicio de Publicidad Registral en Línea (SPRL), llenando el formulario respectivo y pagando la tasa correspondiente. Esta se puede realizar las 24 horas del día.
- **FORMULARIO:** Además de la información de la persona jurídica a constituirse y de quien sea el solicitante, se pueden indicar hasta cinco denominaciones, completas o abreviadas o razones sociales. Estas deben ser puestas en orden de preferencia, en caso SUNARP descarte alguna de ellas por ya encontrarse reservada.
- **PAGO:** El pago de la tasa se hará a través de la plataforma digital del Banco de la Nación “págalo.pe” mediante el uso de tarjeta de crédito, débito o disposición en efectivo ante agentes autorizados.
- **PLAZO:** En un máximo de 24 horas, se concede la reserva preferencial. El mismo plazo será para la calificación del reingreso por subsanación o desistimiento, total o parcial, de la rogatoria.
- **SEGUIMIENTO:** El solicitante puede realizar seguimiento a través de la plataforma “Síguelo” de la SUNARP.

IMPORTANTE:

No es exigible al administrado la presentación de documentos en soporte papel o de firmas manuscritas y certificadas durante el trámite de la reserva de preferencia registral.



4. Reingreso, desistimiento y recurso de apelación

- En caso de ser observada la solicitud de reserva de preferencia registral se habilitarán las opciones para que el administrado solicite el reingreso respectivo.
- Ello aplica tanto para subsanar la solicitud, el desistimiento total o parcial de la rogatoria o apelar la observación.

5. Uso de firmas digitales

Para todas las actuaciones relacionadas a este procedimiento, se requiere de la firma electrónica del solicitante a través del ingreso de un correo electrónico personal donde se le comunica el número de solicitud y título. Asimismo, se le asignará una clave numérica o alfanumérica, según el caso, como manifestación de voluntad del administrado.

En caso necesiten información adicional sobre el particular, pueden contactarse con David Bravo Sheen (dbravosh@ebsabogados.com), Luis Valderrama Valderrama (lvalderrama@ebsabogados.com), Sofía Urbina Llacsá (surbina@ebsabogados.com) o Alejandro Pedemonte Díaz (apedemonte@ebsabogados.com).

